



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2022-00243-00
DEMANDANTE:	GREGORIO AURELIO MARULANDA BRITO
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL ENRIQUE PERTUZ CELEDÓN (Q.E.P.D.) Y HERNANDO CASTRO DAZA (Q.E.P.D.) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Procede el despacho de forma oficiosa a corregir el auto de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, en el sentido de aclarar que los demandados son los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL ENRIQUE PERTUZ CELEDÓN (Q.E.P.D.), LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNANDO CASTRO DAZA (Q.E.P.D.) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS y no como se dijo en el mencionado auto donde por error involuntario del despacho se dispuso que los demandados eran los señores MANUEL ENRIQUE PERTUZ CELEDÓN (Q.E.P.D.), HERNANDO CASTRO DAZA (Q.E.P.D.) y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Dicho lo anterior, el auto de fecha 23 de agosto de dos mil veintidós (2022), quedará así,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda DECLARATIVA VERBAL DE PERTENENCIA promovida por GREGORIO AURELIO MARULANDA BRITO contra LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL ENRIQUE PERTUZ CELEDÓN (Q.E.P.D.), LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNANDO CASTRO DAZA (Q.E.P.D.) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 108 del Código General Del Proceso y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10 de Ley 2213 de 2022, emplácese a LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL ENRIQUE PERTUZ CELEDÓN (Q.E.P.D.), LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNANDO CASTRO DAZA (Q.E.P.D.) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el bien mueble distinguido como vehículo automotor de placas BWB-999, marca Toyota - Land Cruiser, línea prado, cilindraje de 3.00 centímetros cúbicos, modelo 2006, clase campero, color plata metalizado, servicio particular, carrocería Station Wagon, combustible diesel, número de motor 1KZ1355363, número de serie JTEBY25J700038416, número de chasis JTEBY25J700038416, número de ejes 2,

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

número de puertas 5, documento de importación 07477290120725, licencia de tránsito o tarjeta de propiedad N° 1304215 del 9 de marzo de 2006, mediante inserción de los datos del proceso en el Registro Nacional De Personas Emplazadas; el cual, se entenderá surtido, pasado el término de quince (15) días hábiles después de publicada la información. Cumplido lo anterior, se procederá a designar curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

TERCERO: Ordénese la inscripción de la demanda a la Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte de Valledupar, del vehículo automotor de Placas BWB999, conforme a lo señalado 375 del Código General Del Proceso. Para su efectividad ofíciase a la entidad antes mencionada, a fin que se sirva inscribirla demanda en el folio de matrícula correspondiente y expedir con destino a este Juzgado el certificado a que se refiere el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

CUARTO: Reconózcasele personería al Doctor ÁLVARO IGNACIO ALARIO MONTERO, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

CG

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44c3f0afeaba505e40a456cd7ec201e8f2d411501e6d2ba514524fafa63c810b**

Documento generado en 27/11/2023 05:09:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)